ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 09060242025	
Código: FO-SJ-21	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

CONTRATO Nº:	090602422025 del 5 de marzo de 2025
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella
CONTRATISTA:	Consorcio La Estrella 2025 NIT. 901.929.375-3. Representante Legal: Jorge Hugo Varela Posada.
SUPERVISOR:	David Felipe Cano Gutiérrez - Secretario de Obras Públicas.
OBJETO:	Construcción de redes de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y lluvias en los sectores de Tablaza y Pueblo Viejo en el municipio de La Estrella, Antioquia, conforme a las obligaciones adquiridas en el Convenio de Uso de -recursos N° 1038 de 2020.
VALOR	Ochenta y dos mil sesenta millones cientos treinta y dos mil cientos veinticinco pesos ($82.060.132.125)
PLAZO	Dieciséis (16) meses
FECHA DE INICIO	12 de mayo de 2025
OTROSI MODIFICATORIO N° 1	Mediante el cual se incorporan unos documentos presupuestales vinculados a la aplicación de vigencias futuras

Entre los suscritos DAVID FELIPE CANO GUTIÉRREZ, Secretario de Obras Públicas del municipio de La Estrella, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.879.807 de La Estrella, Antioquia quien obra en calidad indicada, en los términos y competencias de la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente contrato se denominará **El Municipio**, y de otra parte el CONSORCIO LA ESTRELLA 2025 con Nit 901.929.375-3, representada legalmente JORGE HUGO VARELA POSADA, portador de la cédula de ciudadanía 98.556.243, quien en adelante y para los efectos de este documento se llamará **El Contratista**, se ha convenido celebrar el presente **otrosí modificatorio N° 1** del contrato de obra pública N° 090602422025, previas estas previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de La Estrella y el CONSORCIO LA ESTRELLA 2025, se celebró el contrato de obra pública N° 090602422025 el 5 de marzo de 2025, cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA Y PUEBLO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO DE USO DE -RECURSOS N° 1038 DE 2020*", con un plazo de dieciséis (16) meses. El contrato tiene un valor de ochenta y dos mil sesenta millones cientos treinta y dos mil cientos veinticinco pesos ($82.060.132.125), y cuenta con acta de inicio suscrita el 12 de mayo de 2025.

2. Que el Decreto 111 de 1996, establece como las actuaciones contractuales y administrativas en general que desarrollen las entidades públicas, deben contar de forma previa a su perfeccionamiento e inicio, o emanación; con certificados de disponibilidad presupuestal y compromiso y/o certificado presupuestal respectivo, garantizando así la existencia de la apropiación económica suficiente para atender los emolumentos causados con base en las obligaciones económicas allí estipuladas.

 Habida cuenta de que el plazo de ejecución del contrato de obra pública referido, cruza varias vigencias fiscales; en cumplimiento de las condiciones legales establecidas en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 en relación con el fenómeno jurídico presupuestal de vigencias futuras, el amparo presupuestal del contrato N° 090602422025, se amparo en la aprobación de vigencias futuras aprobadas por el Concejo Municipal en el Acuerdo N° 021 de 2024.

3. En cumplimiento de las normas presupuestales acotadas en el numeral precedente, y lo aprobado en el Acuerdo Municipal N° 021 de 2024, y a efectos de soportar los compromisos económicos con origen en el contrato de obra pública N° 090602422025, la Secretaria de Hacienda municipal ha emanado el certificado de disponibilidad presupuestal N° 960 y Registro presupuestal N° 1816, que amparan obligaciones en cuantía de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($42.666.590.208,70).

4. Con base en lo expuesto se hace preciso actualizar al marco de imputación presupuestal del contrato incorporando los documentos presupuestales citados.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Décima (Imputación del Gasto), del Contrato N° 090602422025 del 5 de marzo de 2025, celebrado entre el Municipio de La Estrella y el CONSORCIO LA ESTRELLA 2025, cuyo objeto es la "*Construcción de redes de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y lluvias en los sectores de Tablaza y Pueblo Viejo en el municipio de La Estrella, Antioquia, conforme a las obligaciones adquiridas en el Convenio de Uso de -recursos N° 1038 de 2020*"; a efectos de incorporar los documentos presupuestales correspondientes de las vigencias futuras aprobadas en el Acuerdo Municipal N° 021 de 2024. La cláusula quedará así:

"DECIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO. Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.001.03.19.4003.15.01.0-600 denominado "*Construcción de redes de acueducto*" por valor de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($39.393.540.916,30) amparados en disponibilidad presupuestal N° 663 del 23 de enero de 2025 y registro presupuestal N° 2954 del 19 de marzo de 2025; y disponibilidad presupuestal N° 960 y registro presupuestal N° 1816 ambos del 4 de febrero de 2026, que amparan obligaciones en cuantía de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($42.666.590.208,70)."

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA TERCERA: El presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó: Luis Alfonso Barrera Sossa.
Revisión jurídica: Santiago Peláez Bedoya.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para esta versión
01	11-06-2014	Se realizan actualizaciones jurídicas.
02		
03	01-04-2025	Se hace actualización de orden jurídico y respecto de las autoridades que aprueban y autorizan y se modifica la imagen de la entidad

Revisado por: Santiago Peláez Bedoya	**Aprobado por:** Tatiana Ceballos Echavarría
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretaria de planeación
Firma:	Firma: